

REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | Servicios Culturales - Bienestar Universitario – UNCA                                                                                                                                                                          |
| Actividad del POI:               | AOI00169200355 Conformación y preparación de grupos artísticos                                                                                                                                                                 |
| Denominación de la Contratación: | Contratación de un (1) docente de banda de música para el servicio de enseñanza de instrumento musical para la banda Universitaria de música de los servicios culturales y artísticos de la Universidad Nacional Ciro Alegría. |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar a un docente de banda de música para la preparación de la banda Universitaria; promoviendo así, la formación integral de los estudiantes, fomentar el desarrollo cultural, y fortalecer la identidad e imagen institucional de la casa de estudios en ceremonias y eventos oficiales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de contratar un (1) docente de banda de música, es jerarquizar y consolidar la educación artística integral, formando ensambles musicales de alto nivel que representan a la institución y enriquecen la vida cultural y el bienestar de la comunidad universitaria.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del servicio                                                                           |
|------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1        | Servicio de un (1) Docente de banda de música para el servicio de enseñanza de instrumento musical |

3.2 Actividades:

Las actividades a realizar serán las siguientes:

- Impulsar el talento artístico de banda de música en los estudiantes.
- Preparación de banda de música Universitaria
- Promocionar la práctica de actividades de música en los estudiantes
- Impartir talleres y clases de técnica musical para el aprendizaje y perfeccionamiento de los estudiantes en distintos instrumentos.
- Planificar y dirigir los ensayos, así como seleccionar el repertorio musical adecuado para presentaciones y conciertos universitarios.

- Gestionar un elenco o banda universitaria que represente a la institución en certámenes, festivales y ceremonias oficiales.
- Difundir las actividades artísticas en los estudiantes de la UNCA
- Cumplir con el horario asignado en el taller artístico.
- Vigilar y preservar el cuidado de los instrumentos musicales
- Seleccionar y preparar a los estudiantes más aptos para integrar la banda de música de la universidad.
- Fomentar el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la convivencia entre estudiantes de distintas facultades.
- Remitir el informe mensual del taller musical artístico de los estudiantes que asisten
- Otras labores encomendadas por su jefe inmediato acordes a su función.

### 3.3 Plan de trabajo

El docente del Servicio de enseñanza de banda de música, se guiará del expediente técnico del servicio para establecer su plan de trabajo que conlleve a lograr las metas propuestas dentro del plazo establecido en el contrato, el cual se describe a continuación:

- Registrar la asistencia diaria de los estudiantes del taller de banda de música.
- Enseñar banda de música.
- Preparar al grupo de banda música universitaria
- Participar de las reuniones de coordinaciones.
- Remitir el informe mensual del taller de banda de música.

**3.4 Seguros:** No aplica

**3.5 Garantía:** No aplica

### 3.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 3.6.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

No aplica

#### 3.6.2 Soporte técnico:

No aplica

#### 3.6.3 Capacitación y/o entrenamiento:

No aplica

#### 3.6.4 Otras prestaciones accesorias:

No aplica

### 3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.7.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial en la Oficina de servicio culturales y artísticos, ubicado en las Instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Sede Académica - Ramiro Priale N° 540, ubicado en el distrito de Huamachuco,



provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad; de lunes a viernes con un total de 160 horas mensuales.

### 3.7.2 Plazo:

El servicio se ejecutará en un periodo de 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

| ENTREGABLE               | PLAZO                                                                                                                   | ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE        |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1.° Entregable (informe) | Hasta 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato. | Informe de actividades. de acuerdo al numeral 3.2 |
| 2.° Entregable (informe) | Hasta 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato. | Informe de actividades. de acuerdo al numeral 3.2 |
| 3.° Entregable (informe) | Hasta 90 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato. | Informe de actividades. de acuerdo al numeral 3.2 |

## IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### Equipamiento:

- **Equipamiento estratégico:** No aplica
- **Otro equipamiento:** No aplica
- **Infraestructura estratégica:** No aplica

### Requisitos del proveedor:

- **CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR (PERSONA NATURAL):**  
Contar con Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente.  
Contar con RUC vigente, habido habilitado.  
Declaración jurada de no estar inhabilitado de contratar con el estado.
- **Acreditación:**  
Copia simple de la vigencia del registro Nacional de proveedores(RNP) y/o validación del RNP vía web: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

### Formación Académica:

- Título en música, educación musical, o egresado de conservatorios o escuelas superiores de música o educación superior.

**Acreditación:** Con copia de constancia de banda de músicos.

### Experiencia Laboral y/o profesional:

- **Experiencia general:**  
No menor de dos (2) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:**  
No menor a un (1) año como director de banda de música de preferencia en instituciones educativas en el sector público y/o privado.

- Dominio de instrumentos
- Conocimiento de teoría musical
- Conocimiento de distintos géneros
- Habilidad para componer

### **Cursos, Capacitaciones y Talleres**

Cursos y/o capacitaciones y/o talleres de banda de música, en dirección de bandas y pedagogía artística

**Acreditación:** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados de trabajo, resoluciones o documentos que acrediten la experiencia laboral

**Acreditación:**

- Copia de constancia o certificado de haber participado Cursos y/o capacitaciones y/o talleres de banda de música en instituciones educativas.

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Otras obligaciones**

#### **5.1.1 Otras obligaciones del contratista:**

No aplica

#### **5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad:**

No aplica

### **5.2 Adelantos:**

No aplica

### **5.3 Subcontratación:**

No aplica

### **5.4 Confidencialidad:** Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

### **5.5 Propiedad intelectual:**

No aplica

### **5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **5.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISA:**

La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) y los Servicios Culturales y Artísticos serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos.

#### **5.6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES:**

El Jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria, serán los encargados de coordinar con el proveedor del servicio solicitado.



## 5.7 Conformidad de la prestación

### 5.7.1 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

Los Servicios Culturales y Artísticos, como área usuaria será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor del servicio se ajuste a las necesidades.

## 5.8 Forma de pago

El pago por el servicio, se realizará de forma de periódica, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| Armada | Producto                                                      | % de pago                 |
|--------|---------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1°     | Informe de actividades al término de los 30 días calendarios. | 34% del monto contractual |
| 2°     | Informe de actividades al término de los 60 días calendarios. | 33% del monto contractual |
| 3°     | Informe de actividades al término de los 90 días calendarios. | 33% del monto contractual |

## 5.9 Fórmula de reajuste:

No aplica

## 5.10 Penalidades

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F=0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 5.11 Otras penalidades aplicables

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad              | Forma de cálculo                                                                                                     | Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Retraso injustificado del contratista o proveedor | $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times m}{F \times \text{plazo en días}}$<br>Para Bienes y Servicios: F = 0.40 | <ul style="list-style-type: none"><li>- La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.</li><li>- Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.</li><li>- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.</li></ul> |

## 5.12 Responsabilidad por vicios ocultos:

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de trescientos sesenta y cinco (365) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

## 5.13 Condiciones de los consorcios:

No aplica.

## 5.14 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 5.15 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

## 5.16 Anticorrupción y antisoborno



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

